

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**PRECISIONES PARA POSTULACIÓN A CONTRATO DOCENTE POR “EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE NIVEL INICIA EBR – 2023”  
(D.S. 001-2023-MINEDU)**

Se convoca a los interesados con formación pedagógica a participar en el proceso de evaluación de expediente para el nivel inicial EBR, para adjudicar plaza docente que se genera por renunciadas, licencias por salud, licencias sin goce de haber y por diferentes causales, el postulante debe tomar las siguientes consideraciones:

**1.- PERFIL:**

Modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
EBR Inicial	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial o Didáctica de la Educación Inicial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado con un (1) año de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial.
	Cuarto	Grado de Bachiller de Educación Inicial.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Inicial.
	Sexto	Bachiller de Educación Especial o Primaria, con un (1) año de experiencia mínima en educación inicial
	Séptimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Especial o Primaria, con un (1) año de experiencia mínima en educación inicial

**2.- PRECISIONES A TENER EN CUENTA:**

2.1. Los postulantes deberán presentar su expediente de la siguiente forma:

- Solicitud de contrato como docente, **señalando el orden de prelación** para la modalidad educativa, nivel inicial adjuntando los requisitos de formación académica, generales y específicos, mediante “FUT”, debidamente llenado y firmado, el expediente debe **de estar separado con pestaña** por secciones.

**Ejm: “solicito participar en la contratación de docente por evaluación expediente nivel inicial prelación séptimo”**

**SECCIÓN I (no otorga puntaje)**

- 2.1.1.- Copia simple de DNI, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha.
- 2.1.2.- Anexo 08, 09, 10, 11 y 12 de la NT, debidamente llenados y firmados en original.
- 2.1.3.- Formato de solicitud de notificación electrónica, en original, debidamente llenado y firmado.

## **SECCIÓN II (no otorga puntaje)**

2.2.- Copia simple de los documentos que acreditan el cumplimiento del perfil de acuerdo al orden de prelación establecido en el ANEXO 6 del D.S. 01-2023-MINEDU, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha.

## **SECCIÓN III poner pestañas poniendo rotulando A, B, C, D y E (otorga puntaje)**

2.3.- Documentos que otorgan puntaje, ordenadas por rubros conforme al **Anexo 13, SEPARADOS CON PESTAÑAS**:

- A. Estudios de posgrado.
- B. Estudios de pregrado (**no debe repetirse con los documentos de la SECCIÓN II**).
- C. Talleres de capacitación, seminarios o congresos (sólo los realizados en los últimos 5 años; es decir, válido sólo desde 21/02/2018).
- D. Experiencia **LABORAL DOCENTE**, durante los meses de marzo a diciembre (**con los datos personales, el cargo y vigencia resaltadas**).
  - a. PARA IIEE PRIVADAS:
    - i. **El contrato** y
    - ii. **Recibos por honorarios** o boletas de pago o constancias de pago.
  - b. PARA IIEE PÚBLICAS:
    - i. **Resolución que aprueba el contrato** o el contrato administrativo de servicios y
    - ii. **Las boletas** o constancias de pago.
- E. Felicitaciones por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico (por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico reconocido de **manera individual**)

2.4.-La recepción de documentos se efectuará únicamente por **mesa de partes presencial** de la UGEL Calca, ubicado en la calle Mariscal Castilla S/N, en las fechas, horarios y forma señalados en el presente documento.

2.5.- En caso de que la petición realizada (en el FUT), no se ajuste a lo señalado en la norma y a la forma establecida por el Comité mediante el presente documento, no será recepcionado en mesa de partes bajo responsabilidad del postulante; es decir la **petición debe estar separado con pestañas por secciones y datos de experiencia laboral resaltados**; siendo entera responsabilidad del postulante el contenido de los documentos (como la veracidad y legibilidad)

2.6.-El proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de FORMA PRESENCIAL en el auditorio de la UGEL Calca, en los horarios y fechas que el Comité comunicará oportunamente, en función a la cantidad de postulantes.

2.7.- En caso de que la cantidad de postulantes con perfiles aptos supere considerablemente la cantidad de vacantes, el Comité podrá aplazar la calificación de expedientes de postulación que se encuentren en las últimas órdenes de prelación, según considere necesario.

**2.8.-** Todos los postulantes están en la obligación de leer las normas de contratación docente para el presente año, las precisiones, los comunicados, publicado en la página web de la UGEL Calca, no siendo responsabilidad del Comité de Contrato Docente los inconvenientes que sean atribuibles al postulante.

**2.9.-** Para las plazas que requiera EIB el dominio mínimo es Oralidad = intermedio y Escritura = básico.

**2.10.-** Cualquier consulta pueden efectuar a través del WhatsApp al N° 989180402 con el Sr. Noel Orcohuarancca.

### 3.- CRONOGRAMA.

- Presentación de expedientes **(presencial)** el día 6 al 7 marzo, en horario de atención; mañana de 8:30 AM a 1:00 PM, tarde de 2.00 PM a 4:00 PM
- Calificación de Expediente del día 8 al 9 marzo.
- Publicación de resultados preliminares 9 marzo.
- Presentación de reclamos por mesa parte presencial o virtual el día 10 marzo.
- Absolución de reclamos presencial el día 13 marzo en el horario de 8:30 a 1:00 PM
- Publicación de resultados finales 14 marzo
- Adjudicación, se convocará de acuerdo a la generación de plazas en el transcurso del año.

**Nota: El postulante a nivel nacional solo puede presentarse a una sola UGEL y nivel, si incurriera en más de una inscripción será observado en su adjudicación.**

Calca, 03 de marzo 2023



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA - U.E. 311  
Prof. José Armando Estigaray Ponce  
(e) ESTADÍSTICO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA - U.E. 311  
C.P.C. Noel Orcohuarancca Pérez  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA - U.E. 311  
Prof. John Camelia Abarca  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA